

3 de mayo de 2007

ANUNCIO DE CONSULTA

MARCO DE VIGILANCIA PARA LOS SISTEMAS DE PAGO CON TARJETA

De conformidad con la función de promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago que tiene encomendada legalmente, el Eurosistema ha venido realizando un seguimiento de la utilización de tarjetas de pago (en particular, para las operaciones transfronterizas y los pagos por Internet), así como de los riesgos a los que están expuestos los esquemas de tarjetas de pago (Card Payment Schemes - CPS).

A fin de potenciar la fiabilidad de los CPS, contribuir a preservar la confianza del público en los pagos con tarjeta y fomentar la igualdad de condiciones en el conjunto de la zona del euro, el Eurosistema ha desarrollado un marco de vigilancia para los CPS que procesan pagos en euros.

Desde el punto de vista de la vigilancia, se entiende por CPS el conjunto de funciones que abarcan el ciclo completo de un pago con tarjeta. El marco de vigilancia se ha diseñado tanto para los CPS existentes como para los esquemas futuros, y se ha desarrollado en paralelo con el proyecto de creación de una Zona Única de Pagos para el Euro (Single Euro Payments Area - SEPA), aunque de forma independiente de este proyecto. El marco propuesto será de aplicación a todos los CPS que proporcionen servicios de pago con tarjetas, incluidas las tarjetas de débito y/o de crédito. Este marco de vigilancia se extenderá también a aquellas tarjetas que realicen cargos sobre cuentas específicas o con saldo prepagado, tales como las tarjetas «regalo». No obstante, los esquemas de dinero electrónico quedan fuera de su ámbito de aplicación.

El documento titulado «Draft Oversight Framework for Card Payment Schemes – Requirements» define el alcance previsto de esta vigilancia y propone requisitos que contribuirían, si se cumplen, a la solidez de los CPS. Estos requisitos se han

establecido sobre la base de un análisis de riesgos llevado a cabo por el Eurosistema.

El Eurosistema invita a todas las partes interesadas a que envíen sus comentarios sobre esta propuesta. El plazo de recepción se cerrará al final del día 2 de agosto de 2007. Aunque los principales destinatarios del marco de vigilancia son los órganos de gobierno de los CPS, los comentarios de los distintos participantes en los CPS, tales como emisores, adquirentes, procesadores, proveedores de soluciones técnicas y comerciantes, constituirían una valiosa aportación. El documento puede consultarse en la dirección del BCE en Internet a través del vínculo siguiente: <http://www.ecb.int/ecb/cons/current/html/index.en.html>

Los respectivos bancos centrales nacionales (BCN) actuarán como puntos de contacto para los CPS y los participantes nacionales en sus países y proporcionarán información adicional o explicaciones sobre el marco de vigilancia.

Los comentarios recibidos se publicarán en Internet, salvo que el autor indique claramente que no autoriza su publicación. Los comentarios se enviarán, en inglés o en el respectivo idioma oficial de la Comunidad, al BCE a la dirección siguiente:

European Central Bank
Secretariat Division
Kaiserstrasse 29
D-60311 Frankfurt am Main
Germany
Fax: +49 69 1344 6170
E-mail: ecb.secretariat@ecb.int

o al respectivo BCN del Eurosistema a través del vínculo siguiente: <http://www.ecb.int/home/html/links.en.html>.

Banco Central Europeo
Dirección de Comunicación
División de Prensa e Información
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main
Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404
Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente